Autoriza Venta Programa Movilidad Habitacional

Subdirección Jurídica
Departamento Jurídico
OFPA N° 310

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 004072 25.08.2014

VISTOS:

a) La solicitud presentada con fecha 07 de Agosto de 2014, por doña **DEBORA ANDREA GALLARDO ROJEL,** instando por la venta de su propiedad [redacted] Población América, de la comuna de La Pintana, Región Metropolitana, y que se encuentra con prohibición vigente, en razón del Subsidio recibido.

b) Que los antecedentes acompañados en la respectiva solicitud, se colige que doña **DEBORA ANDREA GALLARDO ROJEL**, cumple con los requisitos previstos en el D. S. 174/2005 de (V. y U.).

c) La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.L. N° 1305, de 1975, la Ley N° 18.591, el D.S. 355, (V. y U.), de 1976, la Resolución Exenta Nº 1090 de 2014, que establece el orden de Subrogancia del Subdirector Jurídico, y las facultades que me delega la Resolución Exenta Nº 4664 de 2013, ambas de la Dirección de Serviu Metropolitano.

CONSIDERANDOS:

a) La garantía que se constituirá para que el precio de la enajenación se destine a la adquisición de una nueva vivienda, dentro del plazo de 12 meses, o de su prorroga si procede, mediante un depósito a plazo por 90 días renovable, expresado en Unidades de Fomento, y con interés en un Banco o Institución Financiera de la plaza a la orden (endosable) de doña **DEBORA ANDREA GALLARDO ROJEL** el que deberá ser endosado por esta al Serviu Metropolitano, una vez cumplidos los requisitos previstos en la norma antes citada.

b) Que doña **DEBORA ANDREA GALLARDO ROJEL,** conferirá mandato al SERVIU Metropolitano, el que lo aceptará, para cobrar y percibir el precio de la compraventa y proceder a tomar un depósito a plazo que cumpla con los requisitos antes dichos, en la respectiva escritura.

c) Que el Serviu Metropolitano, restituirá el referido Depósito a Plazo una vez cumplidos los requisitos previstos en el D.S. 174/2005 de Vivienda y Urbanismo.

Autoriza Venta Programa Movilidad Habitacional

RESOLUCIÓN

1.- Autorizase a doña **DEBORA ANDREA GALLARDO ROJEL**, para vender, el inmueble de que es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas **6060** Número **4497** del año **2010** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

2.- En razón de la compraventa que ha de realizarse, el Serviu Metropolitano alzará la prohibición de fojas **4574** número **2513** del año **2010** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO DONOSO ALEMPARTE
SUBDIRECTOR JURIDICO (S)
SERVIU METROPOLITANO

SPE/OSC/crv

TRANSCRIPCIÓN.
- Subdirección Jurídica
- Depto. Jurídico (Camila Romero Vallejos)
- Archivo (Carp. N° 298/2014)
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Unidad de Presupuestos
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo
- Interesados.

NURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
22 AGO 2014
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas